



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda julio 19, 2016
RCU - 07 - 2016 - 0072

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (15) de 19 de julio de 2016;

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación de actas de sesiones (13), realizada el 7 de junio y (14) realizada el 14 de junio de 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (13), REALIZADA EL 7 DE JUNIO DE 2016, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SALVANDO EL VOTO DEL DR. CARLOS DOMÍNGUEZ, ING. MARCO ARELLANO Y LIC. JHONNY CAMACHO, POR NO ENCONTRARSE PRESENTES EN ESTA SESIÓN"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda julio 19, 2016
RCU - 07 - 2016 - 0073

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (15) de 19 de julio de 2016;

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación de actas de sesiones (13), realizada el 7 de junio y (14) realizada el 14 de junio de 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (14), REALIZADA EL 14 DE JUNIO DE 2016, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SALVANDO EL VOTO DEL DR. MARCELO VENEGAS E ING. MARCO ARELLANO, POR NO ENCONTRARSE PRESENTES EN ESTA SESIÓN"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda julio 19, 2016
RCU - 07 - 2016 - 0074

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (15) de 19 de julio de 2016;

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Comisiones de Servicio, enviadas por el Ing. Edgar Cargua, Director de Talento Humano.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público, ordena en su artículo 30.- "...Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de unidad de administración de talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja";

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, fija en el artículo 86.- "Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público.

Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas, concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 80 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en el artículo 25.- "Deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: q) Resolver la declaración en comisión de servicio con o sin sueldo a servidores, profesores e investigadores titulares de conformidad a la Ley Orgánica de Servicio Público, Ley Orgánica de Educación Superior y del



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

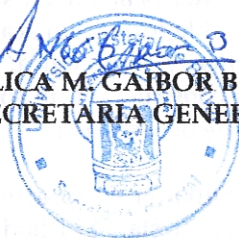
Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, del proyecto enviado por el Consejo Directivo de la Facultad e informe de la Vicerrectora o Vicerrector Administrativo Financiero”;

QUE, el Oficio N° 0501-DTH-2016, de junio 28, 2016, enviado por el Ing. Edgar Cargua Yucta, Director de Talento Humano, en el que adjunta el informe de la Comisión de Servicios solicitada por el Ing. Washington Fierro Saltos;

RESUELVE: “CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN AL ING. WASHINGTON RAÚL FIERRO SALTOS, PROFESOR PRINCIPAL 1 G2 TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES, FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS, DEL 3 AL 7 DE OCTUBRE DE 2016, PARA QUE PARTICIPE EN LA XI CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE OBJETOS Y TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE, A REALIZARSE EN SAN CARLOS - COSTA RICA”

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda julio 19, 2016
RCU - 07 - 2016 - 0075

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (15) de 19 de julio de 2016;

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Comisiones de Servicio, enviadas por el Ing. Edgar Cargua, Director de Talento Humano.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público, ordena en su artículo 30.- "...Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de unidad de administración de talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja";

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, fija en el artículo 86.- "Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público...";

QUE, El Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, dispone en su artículo 40.- Obligaciones y atribuciones de la Rectora o Rector, literal t) "Suscribir convenios y acuerdos de cooperación técnica, científica y cultural con instituciones y organismos nacionales e internacionales;

QUE, el Oficio N° 0587-DTH-2016, de julio 15 de 2016, enviado por el Ing. Edgar Cargua Yucta, Director de Talento Humano, en el que adjunta el informe de la Comisión de Servicios solicitada por el Dr. Ulices Barragán Vinueza, Rector;

RESUELVE: "CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, AL DR. ULICES EDUARDO BARRAGÁN VINUEZA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, DEL 20 AL 22 DE JULIO DE 2016, PARA QUE ASISTA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda julio 19, 2016
RCU - 07 - 2016 - 0076

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (15) de 19 de julio de 2016;

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Comisiones de Servicio, enviadas por el Ing. Edgar Cargua, Director de Talento Humano.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Oficio N° 0586-DTH-2016, de julio 15 de 2016, enviado por el Ing. Edgar Cargua Yucta, Director de Talento Humano, en el que adjunta el informe de la Comisión de Servicios solicitada por el Dr. Oswaldo López Bravo, Director de Postgrado;

RESUELVE: "DEVOLVER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, SOLICITADA POR EL DR. OSWALDO LÓPEZ BRAVO, DIRECTOR DE POSTGRADO, POR EXISTIR INCONSISTENCIAS EN EL MISMO"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda julio 19, 2016
RCU - 07 - 2016 - 0077

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (15) de 19 de julio de 2016;

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Comisiones de Servicio, enviadas por el Ing. Edgar Cargua, Director de Talento Humano.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, La Ley Orgánica de Servicio Público, dispone en su artículo 31.- “De las Comisiones de Servicio sin remuneración.- Las y los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra institución del Estado, mediante comisión de servicios sin remuneración, previa su aceptación por escrito y hasta por seis años, durante su carrera administrativa, previo dictamen favorable de la Unidad de Administración de Talento Humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido al menos un año de servicios en la institución. Concluida la comisión la servidora o servidor será reintegrada o reintegrado a su puesto original. Se exceptúan de esta disposición los periodos para el ejercicio de puestos de elección popular. La entidad que otorgó comisión de servicios no podrá suprimir el cargo de la servidora o servidor que se encuentre en comisión de servicios sin sueldos.

No se concederá esta clase de comisión de servicios a servidoras o servidores que ocupen puestos de nivel jerárquico superior, periodo fijo, nombramientos provisionales o tengan contratos de servicios ocasionales.

Ninguna entidad pública se rehusará a conceder comisión de servicios para sus servidores”;

QUE, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, determina en su artículo 51.- “De la autorización.- La autoridad nominadora concederá comisión de servicios sin remuneración a las y los servidores públicos de carrera que sean requeridos a prestar servicios en otras instituciones del Estado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de la LOSEP, cuando reúnan las condiciones del puesto a ocuparse y no afecte al interés institucional.

Los 6 años de plazo máximo de la comisión de servicios sin remuneración durante la carrera, se contabilizará considerando el tiempo que permanezca en una o varias instituciones.

Se puede conceder comisión de servicios sin remuneración a la o el servidor varias veces en una misma institución, siempre y cuando no sobrepase los 6 años en el artículo 31 de la LOSEP.

La prestación de servicios mediante comisión de servicios sin remuneración, obligará a la institución solicitante a la expedición del correspondiente nombramiento provisional de libre remoción, de período fijo o la suscripción de contratos de servicios ocasionales de acuerdo a lo establecido en la LOSEP y este Reglamento General.

La remuneración a pagarse con ocasión de este tipo de comisiones será establecida en las escalas de remuneraciones correspondientes.

Este aporte técnico y/o profesional será exclusivo para las y los servidores de carrera que no se encuentren en período de prueba en la institución donde trabaja y que cumplan con los requisitos del puesto a ocupar”;

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece en su artículo 83.- "Licencias y comisiones de servicios.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 80 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses";

QUE, el Oficio N° CES-CES-2016-0077-CO, de 05 de julio de 2016, enviado por el Econ. René Ramírez, Presidente del Consejo de Educación Superior, en el que solicita la Comisión de Servicios por un máximo de 180 días a partir del 1 de julio de 2016, de los doctores Carlos Ribadeneira y Joscelito Solano, tiempo estimado para la aprobación del Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEAACES;

QUE, el Oficio N° 0588-DTH-2015, de 18 de julio de 2016, enviado por el Ing. Marco Lara Olalla, Vicerrector Administrativo Financiero, en el que remite el informe técnico de Talento Humano de Comisión de Servicios sin Remuneración, solicitada por el CES, a favor de los Doctores Carlos Napoleón Ribadeneira Zapata y Joscelito Bolívar Solano Gaibor;

RESUELVE: "CONCEDER LA AMPLIACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN, A LOS DOCTORES CARLOS NAPOLEÓN RIBADENEIRA ZAPATA Y JOSCELITO BOLÍVAR SOLANO GAIBOR, POR 180 DÍAS, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016, TIEMPO ESTIMADO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE EXTINCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS SUSPENDIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CEAACES, ACOGIENDO EL INFORME TÉCNICO DE TALENTO HUMANO PRESENTADO POR EL ING. MARCO LARA OLALLA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, COMISIÓN SOLICITADA POR EL ECON. RENÉ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda julio 19, 2016
RCU - 07 - 2016 - 0078

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (15) de 19 de julio de 2016;

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de la Suficiencia de Ingles de clientes externos, paralelos A, B, C y D, segunda promoción, enviado por el Lic. Mideros Pazmiño, Director del Departamento de Idiomas.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, indica en el artículo 125.- Programas y cursos de vinculación con la sociedad.- "Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico Codificado, señala en su artículo 20.- Estructura curricular.- "Los conocimientos disciplinares, interdisciplinares, transdisciplinares, profesionales, investigativos, de saberes integrales y de comunicación, necesarios para desarrollar el perfil profesional y académico del estudiante se organizarán en asignaturas, cursos o sus equivalentes...";

QUE, el Oficio VRAI-UEB-0660, de 11 de julio de 2016, enviado por la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, en el que remite la resolución de Comisión Académica de 08 de julio de 2016, SEGUNDO PUNTO.- Análisis y resolución sobre curso de Suficiencia en Ingles, paralelos A, B, C y D, usuarios externos;

QUE, el Oficio UEDB-DDI-120-16, de julio 13, 2016, enviado por el Lic. Mideros Pazmiño, Director del Departamento de Idiomas, en el que remite la información rectificadora de los paralelos A, B, C y D, de la segunda promoción de la suficiencia de Ingles, para clientes externos, según la sugerencia realizada por la Comisión Académica;

RESUELVE: "APROBAR LA SEGUNDA PROMOCIÓN DE LA SUFICIENCIA EN INGLÉS PARA CLIENTES EXTERNOS, PARALELOS A, B, C Y D, DEBIENDO EL DEPARTAMENTO PRESENTAR UNA PLANIFICACIÓN ACTUALIZADA Y SE ENCARGA AL VICERRECTORADO ACADÉMICO, EFECTUAR EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO. SE FIJA COMO VALOR DE HORA CLASE PARA LOS PROFESORES LA CANTIDAD DE USD 12,00. PARA LA APERTURA DE NUEVAS PROMOCIONES, DEBERÁ PRESENTAR LA PLANIFICACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES"
Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda julio 19, 2016
RCU - 07 - 2016 - 0079

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (15) de 19 de julio de 2016;

QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución de los cursos de Capacitación de Procesos de Compras Públicas y de Perfeccionamiento Bomberil, enviado por el Departamento de Postgrado, una vez que ha cumplido con las recomendaciones realizadas por el señores Miembros de Consejo Universitario y en base a la sugerencia de Comisión Académica.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, tipifica en su artículo 127.- Otros Programas de Estudio.- "Las universidades y escuelas politécnicas podrían realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados...";

QUE, el Oficio 0162-DP-UEB, de 18 de julio de 2016, enviado por el Dr. Oswaldo López Bravo, Director de Postgrado, en el que remite los documentos que contiene el Curso de Capacitación Procesos de Compras Públicas y el curso de Capacitación Perfeccionamiento Bomberil, para que sea tratado en Consejo Universitario;

RESUELVE: "DEVOLVER POR SEGUNDA OCASIÓN A LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO, EL CURSO DE CAPACITACIÓN PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS Y EL CURSO DE CAPACITACIÓN PERFECCIONAMIENTO BOMBERIL, PARA QUE SE AJUSTE A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda julio 19, 2016
RCU - 07 - 2016 - 0080

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (15) de 19 de julio de 2016;

SEXTO PUNTO.- Análisis y resolución de Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.";

QUE, los Oficios enviados por las Facultades, en los que solicitan se aprueben los programas de Vinculación, presentados por los señores estudiantes;

QUE, los Oficios enviados por el señor Director del Departamento de Vinculación, en los que adjunta los informes técnicos de vinculación;

RESUELVE: "APROBAR LOS PROGRAMAS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

	NOMBRE DEL PROGRAMA	ELABORADO POR:
1	CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS (CTTE-UEV) 2014 - 2017 Carrera: Informática Educativa	Lic. Juan Eloy Bonilla
2	INGLÉS PARA LA COMUNIDAD 2014 - 2016 Carrera: Inglés	Lic. Oswaldo Culqui
3	ACOMPAÑAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO 2014 - 2017 Carrera: Educación Básica	Ab. Francisco Moreno del Pozo
4	AMBIENTES PEDAGÓGICOS Y DESARROLLO INFANTIL 2014 - 2017 Carrera: Educación Parvularia y Básica Inicial	Lic. Martha López Quincha M.Sc.
5	APLICACIÓN DEL ARTE PLÁSTICO EN ESPACIOS PÚBLICOS Carrera: Bellas Artes	

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS:

	NOMBRE DEL PROGRAMA	ELABORADO POR:
1	"PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE CALIDAD Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 2016" Escuela de Ingeniería Agronómica	Ing. Carlos Monar Benavides M.Sc. Ing. David Silva García M.Sc.
2	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS FRUTÍCOLAS, COMO FUENTE DE GENERACIÓN DE INGRESOS ECONÓMICOS PARA PRODUCTORES Escuela de Ingeniería Agronómica	Ing. José Sánchez Egresado Andrés Yépez

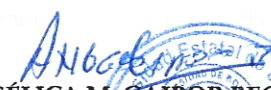
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS:

	NOMBRE DEL PROGRAMA	ELABORADO POR:	OBSERVACIÓN A CUMPLIR
1	"FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO COMUNITARIO COMUNICACIONAL Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA BOLÍVAR MEDIANTE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN, DURANTE EL PERIODO 2015-2017"	Ing. Niurys Viera Hernández	"La Facultad deberá determinar el nombre de el o los proyecto que se deriven de dicho programa, en los que consten los estudiantes mencionados en la resolución de Consejo Directivo, pues en los Programas de Vinculación no intervienen estudiantes; a la vez solicitar a la Dirección de Vinculación, realizar las observaciones correspondiente a los programas y/o proyectos, previo a enviar a Consejo Universitario"

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

	NOMBRE DEL PROGRAMA	ELABORADO POR:
1	"ESCENARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL ECUADOR"	Ing. Anita Karina Serrano MG.
2	CUIDADOS PARA LA SALUD Y LA VIDA	Lic. Dolores E. Guerrero Lic. Valeria Rosero

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda julio 19, 2016
RCU - 07 - 2016 - 0081

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (15) de 19 de julio de 2016;

SEXTO PUNTO.- Análisis y resolución de Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: “El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”;

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: “Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”;

QUE, los Oficios enviados por las Facultades, en los que solicitan se aprueben los proyectos de Vinculación, presentados por los señores estudiantes;

QUE, los Oficios enviados por el señor Director del Departamento de Vinculación, en los que adjunta los informes técnicos de vinculación;

QUE, las certificaciones presupuestarias emitidas por la Ing. Zulia Montero Silva, Directora Financiera; *ylb*



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS

	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUÍAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	"FOMENTO DE LA SALUD ANIMAL, IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CONTROL DE PARÁSITOS Y DEFICIENCIAS NUTRICIONALES EN BOVINOS DE LA COMUNIDAD YACUVIANA, DE LA PARROQUIA SALINAS, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR"	1. Manobanda Calero Héctor Fabián 2. Barragán Rosa Elvira 3. Ulloa Ulloa Jessica Geoconda 4. Cajas Rodríguez Byron Vinicio 5. Villamil Tapuy William Alexis 6. Ramos Vacacela Paola Alexandra 7. Chanaguano Núñez Anita Jajaira 8. Sinchigalo Briones Gabriela Pamela 9. Méndez Tatés Melannie Ketzelly 10. Díaz Sánchez Katherinne Sthefanny 11. Chiluisa Guingla Liliana Vanessa 12. Barragán Taco Edison Macgyver 13. Flores Martínez Walter Fabricio 14. Abdo Andrade Cristian Santiago 15. Cornelio Yanchaliquin Jessica Yolanda 16. Chimbo Tamami Marcia Jasmín 17. Goyes Guerra Luis Israel 18. García Macías Iván Marcelo 19. Saltos Ganchala María José 20. Guaminga Muyulema Tamyak Inés 21. Saltos Villalva Lorena Elizabeth	Dr. Danilo Yáñez Dr. Washington Carrasco Ing. Danilo Montero	Inicio: 06 mayo 2016 Finalización: 6 noviembre 2016	USD 850.00

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUÍAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	"FORTALECIMIENTO EN CONTABILIDAD BÁSICA	1. Aguirre Fuentes Luisana Rosario	Ing. Marlon García	Inicio: 14 septiembre	USD 586.50 <i>16</i>



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

	Y CULTURA TRIBUTARIA PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA ECUATRANS Y COMPAÑÍA DE TAXIS 25 DE ABRIL, OPERADORA OSOLOMA DEL CANTÓN ECHEANDÍA PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO 2015". Que pertenece al programa "Asesoría Técnica y presentación de servicios especializados a las pequeñas empresas organizacionales provincia Bolívar"	<ol style="list-style-type: none"> 2. Bonilla Yánez Mariana Alexandra 3. Espinoza Chariguamán Miriam Janeth 4. García García Marilyn Abigail 5. Guerra Martínez Zoila Bella 6. Vega Rosero Daniela Fernanda 7. Wilson Delgado Tatiana Elizabeth 8. Zurita Cadena Karina Alexandra 9. Zurita Cadena Karina Estefania 		2014	
2	"FORTALECER A LOS AGRICULTORES PRODUCTORES DE CACAO, BANANO Y CÍTRICOS EN ASPECTOS CONTABLES Y TRIBUTARIO PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES AGRÍCOLAS DEL RECINTO YATUVÍ CANTÓN CALUMA". Perteneciente al programa "Manejo de aspectos contables y tributarios a los agricultores productores del recinto Yatuví del cantón Caluma"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Averos Arias Jessica Paola 2. Gallegos Vergara Silvia Alexandra 3. Lema Quincha Héctor Miguel 4. Vásquez Vera Yaneli Maritza 	Ing. Marlon García	Inicio: 19 marzo 2016	USD 262.50
3	"FORTALECIMIENTO EN PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y CULTURA TRIBUTARIA PARA EL DESARROLLO DE DESTREZAS Y HABILIDADES COGNITIVAS, DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL CANTÓN CALUMA, PROVINCIA BOLÍVAR 2016". Que pertenece al programa "Asesoría Técnica y presentación de servicios especializados a las pequeñas empresas organizacionales provincia Bolívar".	<ol style="list-style-type: none"> 1. Yoselyn Arely Basurto García 2. Fernanda Elizabeth Piñaloza Camacho 3. Carol Grissel Vargas Yánez 	Ing. Diomedes Núñez Ing. Franklin Jarrín	Inicio: 26 octubre 2015	USD 237.00
4	"FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE TEMAS CONTABLES Y TRIBUTARIOS EN LA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coque Guanopatín Yomara del Pilar 2. Lucero Cajo Fernanda Karina 	Ing. Franklin Jarrín	Inicio: 26 febrero 2016	USD 104.40 <i>fl</i>
				Finalización: 18 marzo 2016	
				Finalización: 22 julio 2016	
				Finalización: 13 agosto 2016	
				Finalización:	



RECTORADO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

	ADMINISTRACIÓN DE LAS FAMILIAS AGRICULTORAS DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE TOTORAS DE LA PARROQUIA SANTIAGO CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLÍVAR", que pertenece al programa "Asesoría Técnica y presentación de servicios especializados a las pequeñas empresas organizacionales provincia Bolívar"			29 julio 2016	
5	"PLAN DE COMERCIALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN EN LA VENTA DE CACAO, PARA OPTIMIZAR LOS INGRESOS EN LOS SOCIOS EN LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE QUINSALOMA "COPAQ" PROVINCIA DE LOS RÍOS 2016", que pertenece al programa "Asesoría y consultoría para el mejoramiento organizacional en negociación y comercialización en micro emprendimiento en la provincia Bolívar"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Andrade Rojas Delia Jakeline 2. Andrade Vásconez Edgar Fabián 3. Hinojoza Escobar Elvis Vladimir 4. Jurado Rodríguez Jhoselin Amparo 5. Poveda Limones Sergio Jasmany 6. Ulloa García María Karolina 7. Vega García Dina Isabel 8. Villafuerte Martínez Jenny Lisbet 	Ing. Diomedes Núñez	Inicio: 25 noviembre 2015 Finalización: 25 julio 2016	USD 500
6	"FORTALECIMIENTO DE TEMAS CONTABLES Y TRIBUTARIOS A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE LA PARROQUIA ZAPOTAL, CANTÓN VENTANAS PROVINCIA LOS RÍOS". Que pertenece al programa "Asesoría Técnica y presentación de servicios especializados a las pequeñas empresas organizacionales"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Yoselyn Stefany Gavilánez Guillen 2. Teresa Jazmín Pazos Granizos 3. Yuly Yolanda Bohórquez Mera 4. Josué Francisco García Muñoz 5. Tatiana Lilibeth Gaibor Carbo 6. Martha Justina Arana Silvera 7. Génesis Caroli Arechúa Guerrero 8. Elva Stefanía Vera Contreras 9. Emilia Gabriela Aguilar Olivo 10. Viviana Maricela Palma Marcelo 11. Chintya Rocío Troya Zambrano 	Ing. Marlon García	Inicio: 26 noviembre 2015 Finalización: 31 agosto 2016	USD 307.00 <i>pl</i>
7	IMPLEMENTACIÓN DE	1. Acurio Llanos	Ing.	Inicio: 12	USD 172.25



RECTORADO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

	UNA CAJA SOLIDARIA PARA INCENTIVAR EL AHORRO E INVERSIÓN DIRIGIDO A LOS SOCIOS DE LA COMUNIDAD DE PANCHIGUA ALTO, PARROQUIA LA MAGDALENA CANTÓN CHIMBO PROVINCIA BOLÍVAR. Perteneciente al programa "Asesoría y consultoría para el fortalecimiento de los aspectos organizacionales en micro emprendimientos rurales en la Provincia Bolívar"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lourdes Yolanda 2. Llanos Carrera Dennis Cecilia 3. Montalvo Tasgacho Milton Geovanny 4. Velasteguí Chasi Jessica Abigail 	Diomedes Núñez	febrero 2016 Finalización: 20 julio 2016	
8	"CONOCIMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LOS INTEGRANTES DEL CENTRO DE ACOPIO Y EMPACADORA SANTA MÓNICA DEL RECINTO LA ALSACIA, CANTÓN CALUMA, PROVINCIA BOLÍVAR" Que pertenece al programa "Asesoría y consultoría para el fortalecimiento de los aspectos organizacionales en micro emprendimientos rurales en la Provincia Bolívar"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Chimbo Tixi Diana Carolina 2. Gavilanes Peña Janina Mercedes 3. Guaquipana Capuz Delfa Consuelo 4. Narváez Lucio Gabriela Viviana 5. Samaniego Meneses Hilda Lizbet 	Ing. Milton Guillín	Inicio: 16 diciembre 2015 Finalización: 30 mayo 2016	USD 271.00
9	"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES E INDUSTRIALIZACIÓN DE LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS SAN SIMÓN CON EL DISEÑO Y PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y LA INSTRUCCIÓN EN ASPECTOS CONTABLES, PARROQUIA SAN SIMÓN, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO 2015-2016". Que pertenece al programa "Asesoría y consultoría para el fortalecimiento de los aspectos organizacionales en micro emprendimientos rurales en la Provincia Bolívar"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alejandra Patricia Naranjo Quiroz 2. Maryuri Estefanía Suango Olmedo 3. Daniela Estefanía Villafuerte Flor 	Ing. Diomedes Núñez	Inicio: 07 diciembre 2015 Finalización: 29 julio 2016	102.50
10	"FORTALECER	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ericka Julexi 	Ing. Marlon	Inicio: 16	USD 220.00 <i>R</i>



RECTORADO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

	<p>CONOCIMIENTOS EN TEMAS TRIBUTARIOS Y CONTABLES A LOS AGRICULTORES PRODUCTORES DE ARROZ DE LA ASOCIACIÓN "LA HORTENCIA" DEL RECINTO EL CUATRO DE LA PARROQUIA LA UNIÓN" que pertenece al programa "Manejo de aspectos contables y tributarios a los agricultores y productores"</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analuisa Muñoz 2. Johana Madeleine Beltrán Rodríguez 3. Miguel Luis Andrade Peralta 4. María Verónica León Carrasco 	García	<p>febrero 2016</p> <p>Finalización: 18 agosto 2016</p>	
11	<p>"IMPLEMENTACIÓN DE UN MANUAL CONTABLE Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS A LOS COMERCIANTES DE LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA NUEVA ASOPRONUR, CANTÓN URDANETA". Que pertenece al programa "Asesoría Técnica y prestación de servicios especializados a las pequeñas empresas y organizaciones de la provincia Los Ríos"</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Angulo Angulo Carmen Natividad 2. Averos Espín Jhessica Marilú 3. Chillo Chiguano Katherin Andreina 4. Mestanza Benavides Laura Isabel 5. Mera Vega Flor Soledad 6. Pachala Llumiguano María Cecilia 7. Paredes Paredes Pamela Elizabeth 8. Ramos Naranjo Norma Judith 9. Vargas Vargas Shisell Stefania 	Ing. Franklin Jarrín	<p>Inicio: 18 marzo 2016</p> <p>Finalización: 30 septiembre 2016</p>	USD 321.00
12	<p>DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MANUAL DE CONTABILIDAD GENERAL PARA LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS TAWANTINSUYO "FIDPOT" UBICADO EN EL BARRIO NUEVA GENERACIÓN ECOLÓGICO INTERNACIONAL, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR. Que pertenece al programa "Asesoría y consultoría para el fortalecimiento organizacional en aspectos contables para mejorar la eficiencia y eficacia en micro emprendimientos en</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Angulo Garófalo Marco Andrés 2. Ayme Chimborazo Jenny Cumandá 3. Pasto Tiñe Elsa Piedad 4. Peñafiel Garófalo Mercedes Judith 5. Ramírez Velasteguí Mishell Antonela 6. Villegas Molina Jazmina Alexandra 	Ing. Diomedes Núñez	<p>Inicio: 20 mayo 2016</p> <p>Finalización: 30 diciembre 2016</p>	USD 371.45 #6



UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

	la provincia Bolívar"				
13	<p>"ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN Y LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES DE LA COOPERATIVA "SURUPUKYU LTDA. DE LA PARROQUIA GUANUJO CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR"</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Chacha Chacha Ángel David 2. Chacha Pasto Marlene Beatriz 3. Chela Rea Joffre Israel 4. Ninabanda Chela Luisa Magola 5. Ninabanda Chela René Isaac 6. Yánez García Carlos Luis 	<p>Ing. Diomedes Núñez</p>	<p>Inicio: 22 abril 2016</p> <p>Finalización: 21 octubre 2016</p>	USD 200.50
14	<p>"FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMATIVAS INTERNAS PARA UNA MEJOR GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA 15 DE MAYO PARROQUIA GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR PERIODO 2016" Que pertenece al programa "Asesoría y consultoría para el fortalecimiento de los aspectos técnicos organizacionales micro emprendimiento rurales de la provincia Bolívar"</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amangandi Caluña Marisol Adriana 2. Centeno Casa Natali Cristina 3. Núñez Ibarra Karina Elizabeth 4. Robayo González Jadira Elizabeth 	<p>Ing. Diomedes Núñez</p>	<p>Inicio: 01 febrero 2016</p> <p>Finalización: 26 agosto 2016</p>	USD 540.00
15	<p>"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES EN LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES FLOTA BOLÍVAR DEL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO 2016, perteneciente al programa: Asesoría y consultoría para el fortalecimiento organizacional en aspectos contables para mejorar la eficiencia y eficacia en micro emprendimiento en la Provincia Bolívar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Peña Manobanda Diana Fernanda 2. Dávila Cajo Edison Anibal 3. López Naranjo José Andrés 4. Pozo Meléndes Andrés Sebastián 5. Yánez Abril Sandro Jesús 	<p>Ing. Diomedes Núñez Dr. Alfonso Bonilla</p>	<p>Inicio: 26 febrero del 2016</p> <p>Finalización: 26 agosto del 2016</p>	USD 173.90
16	<p>"DESARROLLO DE LA NORMATIVA INTERNA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE EN CARGA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aldás Morales Karina del Pilar 2. Rea Chacha Johana Elizabeth 3. Asodobay Parreño Norma Sofía 4. Mullo Palma 	<p>Ing. Franklin Jarrín</p>	<p>Inicio: 9 de junio 2016</p> <p>Finalización: 16 diciembre 2016</p>	USD 201.70 <i>R</i>



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

	LIVIANA CHASQUI COTACCHA S.A. LOCALIZADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO 2016" Que pertenece al programa "Fortalecimiento micro empresarial de la Provincia Bolívar"	5. Marcos Miguel Camacho Yunda 6. Wilter Alexander Soledad del Rocío Rea Chacha			
17	"CREACIÓN DE UNA CAJA SOLIDARIA PARA INCENTIVAR EL AHORRO E INVERSIÓN DIRIGIDO A LOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA, (SERVIDORES PÚBLICOS DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR 2016", perteneciente al programa "Asesoría y consultoría para el fortalecimiento organizacional en aspectos contables para mejorar la eficiencia y eficacia en micro emprendimiento en la Provincia Bolívar".	1. Benavides García Rodrigo Fabián 2. Chisag Poaquiza Darwin Álvaro 3. García Gallo Karina Yessenia 4. García García Katy Paola	Ing. Diomedes Núñez	Inicio: 19 mayo 2016 Finalización: 30 noviembre 2016	USD 377.24
18	"APLICACIÓN DE UN MANUAL DE CONTABILIDAD GENERAL Y PROCESOS LEGALES EN LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA LA MAGDALENA, CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR 2016", perteneciente al programa: "Asesoría y consultoría para el fortalecimiento organizacional en aspectos contables para mejorar la eficiencia y eficacia en micro emprendimiento en la Provincia Bolívar"	1. Aldas Aguilar Cristian David 2. Carvajal Villacrés Carlos Adrián 3. Gaibor Fuentes Mireya Alejandra 4. Montenegro Pérez Álvaro José 5. Morejón Vega Edwin Javier 6. Vaicilla González María Magdalena 7. Vega Vergara Jonathan Jonás 8. Yáñez Borja Katterine Johana 9. Zavala Coloma Adrián Gustavo	Ing. Diomedes Núñez Dr. Alfonso Bonilla	Inicio: 1 junio 2016 Finalización: 30 noviembre 2016	USD 583.45

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL

